

01 AUG 2011



Resolución No. 002047

Por la cual se ordena la exoneración de pago en una matrícula

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –
UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el Parágrafo quinto de su Artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: "La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: (10) horas de dedicación semanal, hasta el (25%) del valor total de la matrícula; (20) horas de dedicación semanal, hasta el (50%) del valor total de la matrícula; (30) horas de dedicación semanal, hasta el (75%) del valor total de la matrícula; (40) horas de dedicación semanal, hasta el (100%) del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades".

Que mediante comunicación de fecha Julio 12 de 2011, el Doctor **GUSTAVO VELASQUEZ QUINTANA**, Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, remite certificación expedida por el Doctor **RAUL ADAMEZ GOMEZ**, Director de la Zona Centro Bogotá Cundinamarca, donde se certifica la prestación del servicio de monitorías durante el primer periodo académico 2011, de la estudiante relacionada a continuación:

Nombres y Apellidos	Código	Programa	Monitoría	Intensidad Horaria	% Matrícula Exonerada
ERIKA ROCIO BAYONA	1.031.132.545	Ingeniería de Sistemas.	José Acevedo y Gómez – ZCBC.	Cuarenta (40) horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del segundo período académico de 2011

Resolución No. 002047

Por la cual se ordena la exoneración de pago en una matrícula

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un cien por ciento (100%) del valor de la matrícula del respectivo programa académico para el segundo semestre de 2011, por su participación de cuarenta (40) horas de dedicación semanal contribuyendo al apoyo de los cursos de control de calidad, gestión de calidad y como estudiante en el comité de autoevaluación y acreditación del programa de ingeniería industrial, actividades desarrolladas durante el primer período académico de 2011, a la siguiente estudiante:

Nombres y Apellidos	Código	Programa	Monitoria	Intensidad Horaria	% Matrícula Exonerada
ERIKA ROCIO BAYONA	1.031.132.545	Ingeniería de Sistemas.	José Acevedo y Gómez - ZCBC.	Cuarenta (40) horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del segundo período académico de 2011

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Institución, a realizar el reembolso de los valores pecuniarios pagados por los estudiantes en su matrícula académica para el segundo período académico de 2011, previa solicitud y verificación de la documentación que aporte el beneficiario del incentivo educativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá

01 AUG 2011

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
 Rector

Vo. Bo. Dra. Maribel Córdoba Guerrero
 Secretaria General

Proyección/Andrés Lozano Campos.